

554

553

490

238

553

~~000551~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado.
 Sección: Agencia del Ministerio Público Investigador del primer turno.
 Número: 164

Exp. Averiguación Previa: 11501/2007.

ASUNTO: Se solicita perito.

En Tlaxiaco de Matamoros, Coahuila de Zaragoza a 06 de Mayo del 2007

Ciudadano,
 Lic. Eduardo Ramos Ruiz Garcia,
 Director de servicios periciales.
 Presente.



En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la averiguación preliminar número al rubro indicado, solicito a Usted designe PERITOS FÍSICO Y QUÍMICO a efecto de que se realice a este distrito judicial el peritaje correspondiente y a quien previo descargo del cargo que se le imponga por parte de esta Procuraduría General de Justicia del Estado exterior y ausencia de ley, así como de los nombres de los peritos que se designen, para que se realice el peritaje al nombre de XOLANDA ZARAGOZA, ubicada en las calles de Matamoros y de la Avenida de la Libertad, en el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el estado de Coahuila de Zaragoza, para que se realice el peritaje correspondiente a la averiguación preliminar número al rubro indicado.

Para lo anterior, solicito a Usted que se realice el peritaje correspondiente a la averiguación preliminar número al rubro indicado, para que se realice el peritaje correspondiente a la averiguación preliminar número al rubro indicado, para que se realice el peritaje correspondiente a la averiguación preliminar número al rubro indicado.

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO
 RESPECTO AL PERITO AGENTE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DEL PRIMER TURNO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA INFLUENCIA
 ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPIO Y TRÁFICO DE DROGAS



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

000555

494
554
555



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
Y ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
VILLA ALTA, OAXACA

DEPENDENCIA: AGENCIA DE MINISTERIO
PUBLICO DE VILLA ALTA, OAXACA.
SECCION: PENAL.

NUMERO DE OFICIO: 180.

EXPEDIENTE: AV. PREV. 41/2007.

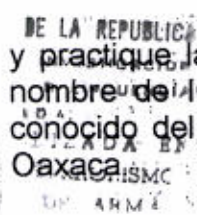
ASUNTO: El que se indica.

Villa Alta, Oax. a 06 de Mayo del 2007.

[Redacted]

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.
EDIFICIO.

En cumplimiento a lo ordenado en mi acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la averiguación previa de número al rubro indicado, con fundamento en el artículo 30 inciso a) en relación con los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del presente solicito a Usted, tenga a bien designar perito Médico y Químico, para que se trasladen en la Población de Villa Hidalgo Yalalag, Villa Alta, Oaxaca, y previa aceptación y discernimiento de cargo, se constituyan en el domicilio conocido del Barrio Santa Rosa, de la misma Comunidad, y emitan su dictamen respecto a lo siguiente:



1.- Que el Perito Médico, realice el Reconocimiento Médico Exterior y practique la Necropsia de Ley, al cadáver de la persona que en vida respondió al nombre de IGNACIA CISNEROS VARGAS, cadáver que se encuentra en domicilio conocido del Barrio Santa Rosa, de la Población de Villa Hidalgo Yalalag, Villa Alta, Oaxaca.

2.- Que el Perito Químico tome muestra de orina y sangre, para determinar la dosificación de alcohol etílico.

En atención a lo anterior, C. Director de Servicios Periciales, le solicito.

1.- Notifique a los peritos designados que deberán emitir su dictamen dentro de las cuarenta y ocho horas, que se contará a partir del momento de su intervención, apercibiéndolo con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa de doscientos pesos 00/100 M.N.

Asimismo en un termino de 72 horas deberá informar al suscrito el nombre del perito designado para dicha diligencia y adjuntar las constancias que acrediten el cumplimiento que haya dado a la notificación citada en el punto anterior, para que surtan sus efectos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se le impondrá una multa de doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.

SECCION DE
HOS HUMA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

[Firma manuscrita] P.O.

[Redacted]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
Y ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
VILLA ALTA, OAXACA

R- 6/mayo/07



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECCION: SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO MEDICO

NUMERO: S/N.

EXPEDIENTE: AV.P. 562/H.C/2007

240
492
00556

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

ASUNTO: RECONOCIMIENTO MEDICO EXTERIOR.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de mayo de 2007.

[Redacted]

P R E S E N T E.

En atención a su oficio 307 y número de averiguación previa al rubro suprasignado en el que solicita que Perito Médico Legista realice el Reconocimiento Médico Exterior del cadáver de **GUILLERMO CARDOZO JIMENEZ**, quien se encuentra depositado en el Anfiteatro Dr. Manuel Matos, de esta Ciudad, le emito a usted el siguiente resultado siendo las 14.00 horas.

IDENTIFICACIÓN.- Cadáver del sexo masculino de 65 años de edad, tez morena, raza mestiza, complexión delgada, cabeza oval, cabello regular canoso, ondulado y escaso, frente regular, cejas semipobladas, ojos café oscuro, nariz regular y ancha en su base, boca grande labios regulares, mentón cuadrangular, bigote y barba hirsutos recortados, sin señas particulares aparentes.

EXAMEN EXTERNO.- Con todos los signos de una muerte real y los de haber fallecido hace aproximadamente 2 a 3 horas por presentar en su cronotanatodiagnóstico; temperatura ligeramente superior a la del medio ambiente, flacidez generalizada, No se aprecian huellas de lesiones externas recientes y visibles, persona hospitalizada con huellas de venopunciones.

CONCLUSIÓN.- La causa de muerte de **GUILLERMO CARDOZO JIMENEZ**, no se puede determinar mediante el examen externo por lo que requiere se practique la Autopsia Médico Legal.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que de lugar.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C I Ó N
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PERITO MÉDICO LEGISTA

[Redacted Signature]



DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE HOSPITAL CIVIL SEGUNDO 493
 TURNO.
 PENAL 241
 OF. NUM. 307
 AV. PREV. 562(H.C.)2007
 ASUNTO.- EL QUE SE INDICA. 000557

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de Abril del 2007.

**CIUDADANO
 DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES.
 PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, dentro de la averiguación previa de número al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, he de agradecerle a Usted, ordene a un perito medico a efecto de que lleve a cabo el reconocimiento medico exterior al cadáver de la persona que en vida respondió al [REDACTED] así como se determine la causa de muerte, cuyo cuerpo se encuentra depositado en el Interior del Anfiteatro Manuel Matos en las inmediaciones de la Benemérita Cruz Roja debiendo remitir su dictamen a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones de esta General de Justicia.

**ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 ADSC. AL SEGUNDO TURNO HOSPITAL CIVIL.**

LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ GALVÁN



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE HOSPITAL CIVIL 2º TURNO



DE LA REPUBLICA
 DE OAXACA
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD
 DE BÚSQUEDA DE
 RECIBOS

000558

494



gobierno del estado
Procuraduría Gral.
De Justicia del Edo.

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL
DE JUST. DEL ESTADO
SECCION: SERVICIOS PERICIALES.
NUMERO: S/N.
EXPEDIENTE A.P. Nº. 48/2007

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZONA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

ASUNTO: AUTOPSIA DE LEY.

IXTLAN DE JUAREZ, OAX., A 05 DE MAYO DEL 2007.

LIC. JORGE ECHEVERRIA GUZMAN
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
IXTLAN DE JUÁREZ, OAX.

En atención a la indicación hecha mediante oficio s/n de esta misma fecha, al C. Director de Servicios Periciales, para que Medico de esta Procuraduría realice la Autopsia de Ley del cadáver de: **CLAUDIO ELEAZAR GOMEZ JUÁREZ**, le informo:

RECONOCIMIENTO MEDICO EXTERIOR Y AUTOPSIA DE LEY DE: CLAUDIO ELEAZAR GOMEZ JUÁREZ, realizado a las 13:00 Hrs. del día 05 de Mayo del 2007, en Sta. Catarina Ixtepeji, Ixtlan, Oax.

MEDIA FILIACIÓN: Individuo del sexo MASCULINO; raza mestiza, tez morena, compleción delgada; de 1.60 metros de estatura, por 55:00 Kg. de peso aprox. y de 43 AÑOS DE EDAD; pelo negro lacio, corto; frente mediana; cejas negras; ojos color café; nariz recta mediana; labios delgados; boca grande; mentón oval.

AL EXTERIOR: Presenta todos los signos de una muerte real y verdadera y los de haber fallecido hace (58 - 64 hs.) aprox. de acuerdo al Cronotanatodiagnostico como es: Ausencia de signos vitales, disminución de la temperatura corporal, opacidad corneal bilateral, flacidez cadavérica, y livideces en regiones y partes distales del cuerpo. **LESIONES:** Presenta: UN SURCO UNICO, DURO, APERGAMINADO, OBLICUO E INCOMPLETO, DE 36 X 1.5 CM. EN REGIONES ANTERIORES Y LATERALES DEL CUELLO, DEJANDO UN PUENTE DE PIEL INDEMNE DE 05 CM. DE LONGITUD, EN LA REGION POSTERIOR DEL CUELLO, LO QUE CORRESPONDE AL NUDO, CON PROTRUCION DE LA LENGUA Y PRENSADA POR LA ARCADA DENTARIA; CON PRESENCIA DE MATERIAL LIQUIDO CON CARACTERISTICAS DE LIQUIDO SEMINA EN EL PENE POR ESCURRIMIENTO; CON CIANOSIS EN CARA, PABELLONES AURICULARES, BOCA, LECHOS UNGEALES.



SECCION DE
DERECHOS HUMANOS



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
UNIDAD
ZONA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

AL INTERIOR: Abiertas las cavidades.

CRÁNEO: Esta cavidad no se abrió por no presentar lesiones en su exterior y por haber encontrado la causa de la muerte en otras regiones y cavidades del cuerpo.

CUELLO: Se diseco piel sobre la región anterior, se observa por debajo de piel equimosis en todo lo que va del surco, con infiltrado hemático en los músculos del cuello, con hundimiento de las astas del cartilago tiroides, por la compresión con el instrumento constrictivo.

TORAX Y ABDOMEN: Se continuo con la disección de la piel sobre estas regiones, se seccionaron los cartilagos costales, se levanto la pechera esternal, encontrando los Pulmones Congestivos y crepitantes, El Corazón parado en diástole; El Estomago con presencia de material liquido con olor Etilico; El Hígado congestivo, el Páncreas, El Bazo, Los Riñones, Las Asas Intestinales delgadas distendidas y SIN DATOS DE INTERÉS TRAUMATOLÓGICOS.

CONCLUSIÓN: La causa de la muerte

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO" NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA DE
ESPECIALIZADA E
ORGANIZ
UNIDAD ESPECI
INVESTIGACION DE
ACCESO Y TRAVI
ORGANIZ
UNIDAD ESPECI

GENERAL JUDICIALES



PROCURADURIA DE
PREVENCIÓN DEL DELI
COMUN
SCALIA ESPECIALIZA
PERSONAS DE

000559 495

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA
RECEBIDO
MUNICIPIO
MAYORIZADO DE
SERVICIOS PERICIALES

Dependencia: Procuraduría General de
Justicia del Estado.
Sección: Agencia del Ministerio Público
Investigador del primer turno.
Número: S/N.
Exp: Averiguación Previa 142(1)/2007.

ASUNTO: S. JUDICIAL PERICIALES

En Tlaxochula de matamoros, Oaxaca a 6 de Mayo del 2007

[Redacted]

Director de servicios periciales.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la
averiguación previa de numero al rubro anotado, por medio del
presente solicito a usted designe peritos medico, químico y fotógrafo
con la finalidad de que se traslade a la población de Santo
Domingo Tepuxtepec, Mixe Oaxaca y el primero practique la
necropsia de ley del cadáver del sexo masculino quien en vida
segundo realice

[Redacted]

tomadas al cadáver y el tercero tome fotografías del mismo y del
lugar de los hechos, el cual deberá remitir a la brevedad posible su
dictamen correspondiente y se este en posibilidad de acordar lo
procedente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo
21 de la constitución federal 400 y 401 del código de
procedimientos penales vigente en el Estado, 30 inciso a) y 50 de la
ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ATENTA MENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO EN LA JUSTICIA"

[Redacted]

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA DEL
APARECIDA

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.
SECCIÓN: Penal.
NUMERO: Oficio sin número.
EXPEDIENTE: Av. Prev. 48/2007.

ASUNTO: Se solicita perito.

Santa Catarina Ixttepeji, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, a 05 de mayo de 2007.

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.

En atención a mi acuerdo de esta misma fecha dentro de la averiguación previa de número citado al rubro, he de agradecer de Usted, se sirva designar a un perito Médico y químico, que se trasladen y constituyan en la Población de [redacted] con la finalidad de que el primero realice Necropsia de Ley al cadáver de [redacted] que se encuentra deposita en el anexo al Palacio Municipal de la referida Población y el segundo realice dictamen de toxicología de alcohol en sangre y utilización de drogas de abuso, solicitando remita a la brevedad posible el dictamen correspondiente para estar en condiciones de acordar lo procedente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

AGENCI
PÚBLICO DE IXTLÁN DE
JUÁREZ, OAXACA

DE LA REPUBLICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BUSQUEDA DE
JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. 000561

SERVICIOS PERICIALES.

S/N.

AV. PREVIA 345/C.D.A./2007.

RECONOCIMIENTO MEDICO EXTERIOR

Oaxaca de Juarez Oaxaca a 05 de Mayo del año 2007.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A CENTRAL DE ABASTOS
P R E S E N T E

El suscrito Perito Médico Legista adscrito, a esta Procuraduría General de Justicia y designado, para dar cumplimiento a su petición por medio del oficio de No. 295, por medio del cual se cita se efectue, Reconocimiento Médico Exterior, a un cadáver del sexo femenino, el cual pone a nuestra disposición en el interior del Anfiteatro "Manuel Mates" de esta ciudad, a continuación le es inferno los siguientes resultados de mi actuación.

RECONOCIMIENTO MEDICO EXTERIOR efectuados en la ciudad de Oaxaca, a un cadáver del sexo femenino, que en vida respondiera al nombre de: FELIPA MEJIA GARCIA, a las 16:30 horas del día 05 de mayo del año 2007.

MEDIA FILIACION: Femenina de 60 años, raza mestiza, de 1.65-metros de estatura, de 65 a 70 kilogramos de peso aproximadamente, de complexión regular, tez morena, cabello lacio, largo negro, frente amplia, cejas negras y pobladas, ojos de color café oscuro nariz recta y ancha en su base, boca grande con labios gruesos, menton redondo, cara alargada, pabellones auriculares simétricos y bien implantados. Presenta como seña particular prótesis de metal-blanco a nivel de las piezas dentales incisivos superiores.

AL EXTERIOR: Presenta todos los datos de una muerte real como son; temperatura inferior a la del medio ambiente, opacidad corneal bilateral, livideces cadavéricas a nivel del dorso del cuerpo semirrigida, así como un cronotanatómico de haber fallecido hace mas de 12 horas aproximadamente.

LESIONES QUE PRESENTA: Congestión facial, cianosis peribucal cianosis a nivel de lechos ungueales de ambas manos, resto del cuerpo sin datos de lesiones aparentes.

CONCLUSIONES Por todo lo anteriormente expuesto a través del Reconocimiento Médico Exterior efectuado a la persona del sexo femenino que en vida respondiera al nombre de: FELIPA MEJIA GARCIA, no es posible determinar la verdadera causa de la muerte motivo por el cual amerita se practique la Necropsia de Ley, correspondiente.

CCION DE
OSHUMANOS
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE
VICIOS PERICIALES
C. P.

DE LA REPUBLICA
RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

000562

Informe a usted lo anterior para su conocimiento y los fines Legales a que haya lugar.

498
248

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL MCL. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

[Redacted area]

UNIDAD.
ZADA DE SUSCUBIENDO
DESAPARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
C. R.
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DE LA REPUBLICA MEXICANA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS